

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

LA - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2024, “Suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

=====
CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Segundo del Acta número 2770 de fecha 2 de febrero de 2016, Junta Directiva adjudicó la Licitación Abierta DR-CAFTA CEPA LA-13/2015, “Suministro de un Camión Recolector Compactador y una Retroexcavadora y Cargadora para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, de la siguiente manera: el LOTE 1: Camión Recolector Compactador, a la sociedad TRANSPORTES PESADOS, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$104,334.80, sin IVA, y el LOTE 2: Retroexcavadora y Cargadora, a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por un monto de hasta US \$70,000.00 sin IVA, ambos suministros para un plazo contractual de CIENTO NOVENTA Y CINCO (195) DÍAS, contados a partir de la fecha establecida como Orden de Inicio.

La CEPA incluyó la adquisición de un camión con caja recolectora, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024; sin embargo, se realizó actualización a la PAC, la cual fue verificada por la UCP y autorizada por el Gerente General según delegación de Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2024, “Suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, se genera diariamente un aproximado de 9.5 a 12.00 toneladas métricas de desechos sólidos, las cuales deben ser desalojadas a un relleno sanitario autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN), para lo cual se utiliza un camión de caja recolectora compactadora y un camión de volteo, generando dos viajes al día cada uno, movilizandando un total de 5 toneladas métricas aproximadamente.

Debido a que el camión de volteo se utiliza para la recolección de desechos, esto genera atrasos en otros trabajos, por ejemplo: traslado de materiales de construcción, transporte de mezcla asfáltica, desalojo de materiales, etc., asimismo, cuando se realizan mantenimientos preventivos y correctivos a estos equipos la recolección de desechos es deficiente.

Por consiguiente, es necesario adquirir un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas, para completar la recolección de 9.5 a 12 toneladas de desechos sólidos generadas diariamente, y cumplir con las leyes de Medio Ambiente, asimismo, mantener al aeropuerto dentro de los estándares de excelencia.

La Jefatura de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, mediante memorándum JOC-038/2024 y requisición 116/2024 con una asignación presupuestaria de US \$230,000.00 sin IVA y US \$259,900.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar el suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas.

La Unidad Solicitante, en cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 23 “DE LOS SOLICITANTES Y SUS RESPONSABILIDADES” de la LCP, realizó el sondeo de mercado, mediante el cual verificó la viabilidad técnica, económica, financiera, social o ambiental para esta adquisición.

Por el monto total de la asignación presupuestaria, este proceso debe realizarse mediante una Licitación Abierta, artículo 9.1 y la Sección C, Anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA y el Artículo 211 del Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea; y en lo no regulado por el DR-CAFTA, es aplicable la Ley de Compras Públicas (LCP).

La UCP verificó que la requisición para esta Licitación, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento del literal e) artículo 20 de la Ley de Compras Públicas (LCP).

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) “*Principio de transparencia*” y e) “*Principio de libre competencia*” del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante un periódico de circulación nacional y los sitios web de COMPRASAL y CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 18, 19, 20, 23, 77 y 87 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y Artículo 9.1 y la Sección C, anexo 9.1.2 (b) (i), del capítulo 9 del Tratado de Libre Comercio DR-CAFTA.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Jefatura de la Sección de Obras Civiles del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2024, “Suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar el Documento de Solicitud de Oferta, y autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover la Licitación Abierta CEPA LA-11/2024, “Suministro de un camión con caja recolectora compactadora de 25 yardas cúbicas para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y aprobar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 2° Autorizar al Presidente para nombrar el Panel de Evaluación de Ofertas.
- 3° Autorizar a la UCP para realizar las publicaciones correspondientes, conforme al artículo 87 de la LCP.

GERENCIA GENERAL
UCP

GERENCIA LEGAL

CD - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-14/2024, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Décimo del Acta número 0017, de fecha 8 de diciembre de 2023, Junta Directiva declaró desierta la Licitación Competitiva CEPA LC-01/2024, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que los montos ofertados superaron la asignación presupuestaria.

Mediante el Punto Segundo del Acta número 0028, de fecha 8 de marzo de 2024, Junta Directiva declaró desierta la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-02/2024, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que ningún ofertante cumplió con lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta.

El Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, incluyó el servicio de seguridad para el estacionamiento público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, dentro de la Planificación Anual de Compras (PAC) 2024, es conforme a la actualización de la PAC, la cual fue aprobada por Junta Directiva mediante el Punto Cuarto del Acta número 0024 de fecha 2 de febrero de 2024.

II. OBJETIVO

Emitir Resolución Razonada y autorizar la promoción de la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-14/2024, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, autorizar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO (RESOLUCIÓN RAZONADA)

Considerando que:

- Con fecha 8 de marzo de 2024, Junta Directiva declaró desierta la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-02/2024, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, debido a que ningún ofertante cumplió con lo requerido en el Documento de Solicitud de Oferta.

- **Justificación técnica:** es necesario gestionar la contratación de los servicios de seguridad para el año 2024, los cuales consisten en rondas continuas e intervención en las calles de acceso, portones, centro comercial y estacionamientos anexos; con la finalidad de prevenir actos delictivos o de interferencia ilícita contra los usuarios, sus vehículos e instalaciones aeroportuarias, así como agencias financieras y comercios que se encuentran en el Centro Comercial AeroCentro, ubicadas en las áreas públicas, al mismo tiempo contar con la seguridad física en las instalaciones, manteniendo cobertura de lunes a domingo con turnos de 24 horas.

El servicio de seguridad se requiere de manera ininterrumpida, y tomando en cuenta que la última contratación se realizó a través de la Licitación Pública CEPA LP-02/2023, “Servicios de seguridad para el estacionamiento público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga, del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, por el plazo de nueve meses, para el año 2023”, con la sociedad GRUPO C&A ASOCIADOS, S.A. DE C.V y que finalizó el 30 de noviembre de 2023, el Departamento de Seguridad ha gestionado la seguridad temporal con el personal de CEPA mientras se realiza la contratación del servicio a través de un proceso de compra.

- El artículo 24 de la LCP, establece lo siguiente: *“Podrán ofertar y contratar con cualquier institución, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal para obligarse; (...)”*
- El artículo 41 literal g) de la LCP, establece lo siguiente: *“Contratación Directa. - Es un método de contratación particular excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. —Debido a su naturaleza, procede únicamente para las siguientes circunstancias o causales: --g) Después de haber sido declarada desierta una licitación”.*
- Último párrafo del Art. 102 de la LCP: *“(...) En el caso de licitación competitiva, cuando por una vez se declare desierto el proceso por falta de participantes o por no cumplir con los requisitos ninguna de las ofertas, se podrá llevar a cabo la obtención del objeto contractual utilizando otro de los métodos o procedimientos especiales de contratación contemplados en esta ley, habilitándose para este caso la utilización de lista corta para generar la competencia de los potenciales participantes”.*
- La Unidad Solicitante gestionó oportunamente promover la contratación del servicio de seguridad; sin embargo, el proceso fue declarado desierto; por tanto, la Contratación Directa se encuentra dentro de las circunstancias enunciadas en el artículo 41, literal g) de la LCP.

A continuación, se detallan las posiciones de seguridad, del servicio requerido:

No.	SERVICIO	CANTIDAD	TIPO DE POSICIÓN	DURACIÓN (Horas)
1	Agente bicicleta (Supervisor)	1	Móvil	24
2	Agente móvil	3	Móvil	24
3	Posición Fija	3	Fijo	24
	Total de posiciones	7		

Para el año 2024, se mantiene la exigencia de siete (7) posiciones de seguridad, para cubrir las entradas y salidas peatonales y realización de patrullajes móviles en el estacionamiento incluyendo las nuevas áreas, considerando que se tiene contemplada la instalación de 2 casetas de vigilancia (tipo torre), que permitirá optimizar los recursos de seguridad al tener un mayor alcance de cobertura visual de las áreas de estacionamiento.

Por las razones antes expuestas, el Jefe del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, a través de memorando DSEG-080/2024 y requisición de compra número 54/2024, con una asignación presupuestaria de US \$180,000.00 sin incluir IVA y US \$203,400.00 IVA incluido, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), gestionar la contratación del servicio de seguridad para el estacionamiento público de la terminal de pasajeros y terminal de carga, que por su causal, deberá realizarse a través de una Contratación Directa con Competencia, de acuerdo al Literal g) Artículo 41 de la LCP.

La UCP verificó que la requisición de compra para este proceso, cuenta con la certificación presupuestaria de la UFI, en cumplimiento al artículo 9 de la LCP.

El artículo 89 de la LCP establece, que la lista corta es un listado de proveedores que se invitan a participar en los procesos de Contratación Directa u otros donde se permita la remisión de invitaciones, la cual puede ser obtenida del RUPES, banco de proveedores, oferentes y contratistas de la institución contratante.

En ese sentido, para la promoción del presente proceso se invitarán a participar a las siguientes personas jurídicas, las cuales fueron tomadas del Banco de Proveedores de CEPA:

1. COSASE, S.A. DE C.V.
2. MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.
3. SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.

Asimismo, en cumplimiento a lo establecido en los literales a) "*Principio de transparencia*" y e) "*Principio de libre competencia*" del artículo 5 y artículo 87 de la LCP, la convocatoria pública se realizará mediante el sitio web de COMPRASAL y sitio web de CEPA.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 5, 9, 18, 19, 20, 24-41 literal g), 87, 89, 98 y 102 de la Ley de Compras Públicas. Lineamiento N° 3.13, "Lineamiento para el Método de Contratación Directa, emitido por la Dirección Nacional de Compras Públicas el 11 de marzo de 2023.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el Jefe del Departamento de Seguridad del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, recomienda a Junta Directiva emitir Resolución Razonada y autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-14/2024, "Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", autorizar el Documento de Solicitud de Oferta y la lista corta de personas jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Emitir Resolución Razonada para la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-14/2024, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.
- 2° Autorizar promover la Contratación Directa con Competencia CEPA CD-14/2024, “Servicio de Seguridad para el Estacionamiento Público de la Terminal de Pasajeros y Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador, San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, y autorizar el Documento de Solicitud de Oferta.
- 3° Autorizar la lista corta de personas jurídicas a invitar, de acuerdo al siguiente detalle:
 1. COSASE, S.A. DE C.V.
 2. MAXIMA ALERTA, S.A. DE C.V.
 3. SEGURIDAD INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
- 4° Nombrar como Técnico evaluador y Analista de Razonabilidad de Precios al licenciado Juan Antonio López, Jefe de Sección Seguridad Física de la Gerencia de Seguridad Institucional.